



*Junta Electoral de Canarias*

La Junta Electoral de Canarias, en sesión celebrada el día 19 de mayo de 2023, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

**7.- ACUERDOS DE PRESIDENTE ADOPTADOS POR DELEGACIÓN:  
DACIÓN DE CUENTAS  
DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

**10L/JECT-0010**      **7.1.- Resolución de la Presidencia de la Junta Electoral Central, sobre solicitudes de ampliación del plazo para el depósito de los envíos de propaganda electoral en las oficinas de Correos de las Islas Canarias.(Expte 299/167).**

La Junta Electoral de Canarias toma conocimiento del siguiente acuerdo adoptado por la Presidencia con fecha 18 de mayo de 2023, por delegación de esta Junta efectuada en sesión celebrada el día 1 de marzo de 2023:

**“1.- DE LA JUNTA ELECTORAL CENTRAL**

**10L/JECT-0010**      **1.1.- Resolución de la Presidencia de la Junta Electoral Central, sobre solicitudes de ampliación del plazo para el depósito de los envíos de propaganda electoral en las oficinas de Correos de las Islas Canarias.**

*Visto el escrito de la Junta Electoral Central, RE núm. 202322200000421, de 18 de mayo de 2023, por el que se da traslado de la resolución de dicha Junta de 17 de mayo de 2023, sobre solicitudes de ampliación del plazo para el depósito de los envíos de propaganda electoral en las oficinas de Correos, con motivo de las elecciones autonómicas de 28 de mayo de 2023. (Expte. 299/167), la Presidencia acuerda:*

**Primero.-** Tomar conocimiento y quedar enterada del escrito de referencia.

**Segundo.-** Trasladar este acuerdo así como la resolución de la Junta Electoral Central y el informe de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos a las Juntas Electorales Provinciales de Las Palmas y de Santa Cruz de Tenerife, que deberán remitirlo a las Juntas Electorales de Zona y a las candidaturas proclamadas. Asimismo, se dará traslado a las personas representantes generales de los partidos, federaciones y coaliciones, a la Viceconsejería de Administraciones Públicas y Transparencia y a la Delegación del Gobierno en Canarias.”

La Junta ratifica lo actuado y ordena su incorporación como anexo al acta.